



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ESCRITURA. CESION DE PARTICIPACIONES QUE
2 OTORGA EL SEÑOR ABOGADO JORGE
3 LLAGUNO CRESPO A FAVOR DE LOS
4 SEÑORES CARLOS HIDALGO VILLA-
5 CIS, INGENIERO JOSE SALAME
6 SANTOS, INGENIERO PABLO SALA-
7 ME SANTOS E INGENIERO LEONAR-
8 DO SALAME SANTOS.
9 CUANTIA: S/1'704.000,00.

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
11 cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y
12 nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,
13 Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil,
14 comparece: En calidad de Cedente el señor Abogado JORGE
15 LLAGUNO CRESPO, quien declara ser de estado civil soltero,
16 de profesión como queda indicado; y finalmente, en calidad
17 de cesionarios los señores CARLOS HIDALGO VILLACIS, quien
18 declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo;
19 el señor Ingeniero PABLO SALAME SANTOS, quien declara ser
20 de estado civil casado, de profesión como queda indicado;
21 el señor Ingeniero JOSE SALAME SANTOS, quien declara ser de
22 estado civil casado, de profesión como queda indicado; e
23 Ingeniero LEONARDO SALAME SANTOS, quien declara ser de
24 estado civil casado, de profesión como queda indicado.- Los
25 intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de
27 Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de
28 conocer doy fé. Bien instruidos que fueron en el objeto y

1 resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones,
2 a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SENOR
4 NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase
5 usted incorporar una de Transferencia o Cesión de Partici-
6 paciones Sociales, contenida en las siguientes cláusulas:
7 PRIMERA: Otorgan y suscriben este documento por una parte
8 el señor Abogado Jorge Llaguno Crespo, en calidad de
9 Cedente y, por otra los señores Carlos Hidalgo Villacís,
10 Ingeniero José Salame Santos, Ingeniero Pablo Salame Santos
11 e Ingeniero Leonardo Salame Santos, en calidad de Cesiona-
12 rios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública
13 otorgada ante el Notario Décimo Quinto de este Cantón,
14 Doctor Miguel Vernaza Requena, el quince de marzo de mil
15 novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía
16 BALANCEADOS FORTAVIT CIA.LTDA habiéndose inscrito esta
17 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
18 diecinueve de abril del mismo año. b) El socio Abogado
19 Jorge Llaguno Crespo, es propietario de mil setecientas
20 cuatro participaciones sociales de Un Mil sucres cada una,
21 dentro del capital de esta Compañía, por haberlas adquirido
22 en legal y debida forma. c) La Junta General de Socios de
23 la Compañía BALANCEADOS FORTAVIT CIA.LTDA., en sesión
24 celebrada el día veintisiete de julio del presente año
25 autorizó al socio, Abogado Jorge Llaguno Crespo, a transfe-
26 rir las totalidades de sus participaciones sociales que
27 tienen dentro de la Compañía. TERCERA: TRANSFERENCIA O
28 CESION.- Con estos antecedentes el Abogado Jorge Llaguno

47024
27 Julio 1984

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE AZUAY

Forma	No 0624981	FECHA			1 R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL				2 C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	ANO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL
 Sr. JORGE LLAGUNO CR. SPC.

POR CONCEPTO DE
 CESION DE PARTIC. a CARLOS HIDALGO VILLACIS Y OTROS.
 NO. MARIA XV.

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
11127001		B T FISCALES	17.040,00
Son: DIECISIETE MIL QUINIENTAS SUAVES			
RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE 616898 - [Handwritten] 14/10/99 (2-107)			
TOTAL:			17.040,00

LIQUIDADOR: [Signature]
 JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR: [Signature]

No 383062

POR \$ 3408=

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Al. Jorge Llaguno Crespo
 la suma de tres mil Quetruientos ochocientos
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
 Impuesto sobre la cantidad de \$ 1404,000

Guayaquil, Sept 14/99
 EL COLECTOR

Notaria 95 Orden No. 431248

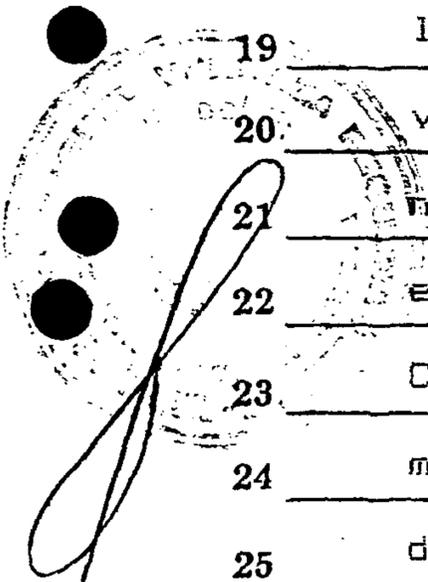


MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Crespo, transfiere en enajenación real, libre y voluntaria
2 las mil setecientas cuatro participaciones de un mil sucres
3 cada una que tiene dentro del Capital Social de la Compañía
4 BALANCEADOS FORTAVIT CIA.LTDA., a los Ingenieros José,
5 Pablo y Leonardo Salame Santos cuatrocientas veintiseis
participaciones a cada uno de ellos; y al señor Carlos
Hidalgo Villacis cuatrocientas veintiseis participaciones
sociales. Por su parte, los compradores o Cesionarios
expresan su aceptación y deseo de adquirir del cedente las
participaciones sociales suscritas y pagadas en las
cantidades antes anotadas. CUARTA: PRECIO.-El precio
libremente estipulado por cedente y cesionarios por la
presente transacción es de Un millón setecientos cuatro mil
sucres (S/1'704.000,00) esto es, se transfieren las mil
setecientas cuatro participaciones sociales, por su
valor nominal de un mil sucres cada una. QUINTA: FORMALIDA-
DES Y HABILITANTES.- En cumplimiento a lo dispuesto en la
Ley de Compañías, dejan constancia de que se ha practicado
la Inscripción de la presente Cesión en el libro respecti-
vo, así como se han tomado las providencias de Ley perti-
nentes para el efecto, entre otras, adjuntar el Certificado
emitido por el representante legal de BALANCEADOS FORTAVIT
CIA.LTDA., el cual se incorporará en esta escritura, en el
mismo que consta la Autorización dada por la Junta General
de Socios para la presente Cesión. Agregue usted señor
Notario, las cláusulas de estilo para la validez de
este instrumento. (firma ilegible) Abogado Julio César
Escudero. Registro número mil quinientos treinta y dos.-

426
4266
4266
1278

1278
4266
1704



1 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI-
2 CA. Quedan agregados al protocolo el Acta de Junta General
3 de Socios de la Compañía Balanceados Fortavit Cia.Ltda. y
4 el Certificado otorgado por el representante legal de la
5 Compañía ya mencionada.- Leída que fué, íntegramente en
6 alta voz, a los comparecientes, éstos la ratifican, afirman
7 y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
8 cual DOY FE.

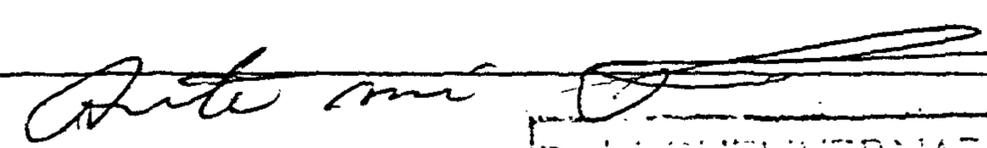
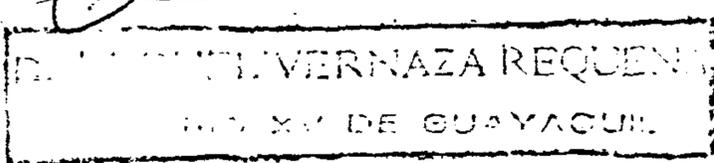
11 ABOGADO JORGE LLADONS CRESPO
12 C.C. 0907165997 C.VOTACION 033-102

14 CARLOS VIDALGO VILLACIS
15 C.C. 090082007-7 C.VOTACION 185-126

18 INGENIERO JOSE SALAME SANTOS
19 C.C. 090037449-7 C.VOTACION 009

22 INGENIERO PABLO SALAME SANTOS
23 C.C. 090037452-1 C.VOTACION 337-252

26 INGENIERO LEONARDO SALAME SANTOS
27 C.C. 090333989-3 C.VOTACION 051-281

28 Ante mí 
 SE C

CERTIFICADO ✓

Por la presente, certifico que la Junta General de Socios de la Compañía BALANCEADOS FORTAVIT CIA. LTDA., en sesión celebrada el 27 de Julio de 1.989, autorizó al Socio, JORGE LLAGUNO CRESPO, a transferir CUATROCIENTAS VEINTISEIS PARTICIPACIONES SOCIALES (426), a cada uno de los Socios Señores José, Pablo, y Leonardo Salame Santos y Carlos Hidalgo Villacís. ✓



ALFREDO FARAH FERZAN

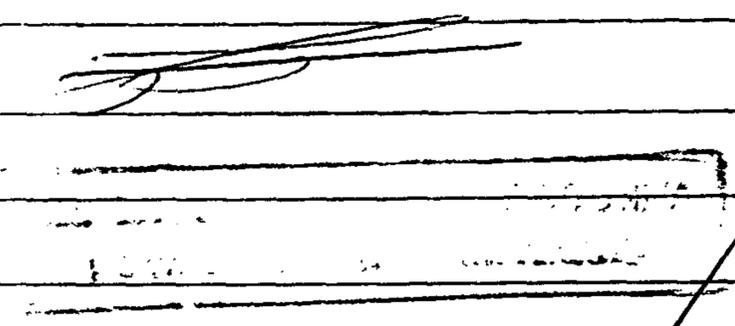
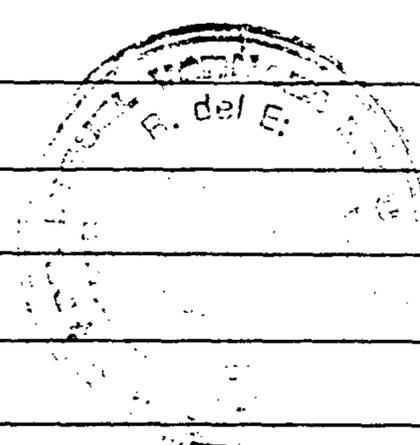
GÉRENTE





Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
3 QUE OTORGA EL SENOR ABOGADO JORGE LLAGUNO CRESPO A FAVOR
4 DE LOS SENORES CARLOS HIDALGO VILLACIS, INGENIERO JOSE
5 SALAME SANTOS, INGENIERO PABLO SALAME SANTOS E INGENIERO
6 LEONARDO SALAME SANTOS, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECIOCHO
7 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
8 NUEVE.



15 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici-
16 paciones que contiene esta escritura a fojas 8.152 del Registro Mercan-
17 til, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cuatro; i, 1.376
18 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las -
19 inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil no-
20 vecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil